

*Cancelado por no haber presentado el papel de pa-
gos al Estado.*
PROVINCIA DE NAVARRA. 68-22

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1901.

EXPEDIENTE DE *registro*

NÚMERO 1340.

Para *las minas de hierro* nombrada
"Eduardo"

Del término de *Arizcum (valle Barban)*

Interesado

Vecindad

D. *Sociedad "El Kartumna"*

Bilbao

Representante

Vecindad

D. *Manuel Martínez Rozas*

Pamplona.

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Presentada a las once y veinte minutos del día de hoy. Manuel Martinez, vecino de esta Capital, como apoderado de la Sociedad Alkartasuna domiciliada en Bilbao a V. P. digo: Que en término del Valle de Bortan y paraje llamado "Egarteco-lefua", que linda al N. con la Peña Amus-tegui, al E. con la Corda "Egarteco-corda", al C. con Orroco-corda, y al O. con Amus-tegui, deseo adquirir doce pertenencias de mineral hierro para la mina titulada "Eduardo", sita en término de Ariz-cun, distrito municipal del Valle de Bortan, y terreno communal, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Sur de la Corda Egarteco-corda, y desde ésta se medirán setenta y cinco metros al Sur y se colocará la 1ª estaca.

De 1ª a 2ª	200 metros	al Este
" 2ª a 3ª	600	" al Norte
" 3ª a 4ª	200	" al Oeste
" 4ª a 1ª	525	" al Sur;

Que

dando así cerrado el perimetro de
las doce pertenencias que se solici-
tan;

Por lo tanto;

Suplico á V. S. que habien-
do por presentada esta solicitud
de registro con la cantidad de se-
tenta y cinco pesetas que me pro-
pongo consignar dentro del plazo
legal se sirva dar al expediente
la tramitación de Ley y Reglamen-
to á fin de que en su día se me ex-
pida el correspondiente título de
propiedad.

Dios guarde á V. S. m. p. a.
Pamplona veintitres de Enero de
mil novecientos uno.

Manuel Martinez

N. S. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia.

Di-

higeneria) Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
a las once y veinte minutos del día veinte y tres del
mes actual.

Pamplona veinte y cuatro de Enero de mil novecien-
tos uno.



El Secretario
Mr. Juan Ruchin

[Signature]

Providencia) Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor de-
recho con caracter provisional hasta la presentación
de la carta de pago, anótase en el libro correspon-
diente, publíquese en el Boletín Oficial de la provin-
cia, remítase edicto al Alcalde del valle de Bortan
colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Go-
bierno para que uno y otro estén expuestos al pú-
blico por espacio de sesenta días según previene la
Instrucción del ramo.

Pamplona veinte y cuatro de Enero de mil nove-
cientos uno.



El Gobernador
D. Juan

[Signature]

ligencia} En el día veinte y ocho de Enero último presenté carta
de pago de setenta y cinco pesetas
Pamplona a dos de Mayo de mil novecientos uno



El Secretario
M. Juan Puchuri

Providencia} Queda definitivamente admitido este registro
por haber hecho el depósito correspondiente
Pamplona a dos de Mayo de mil novecientos uno



El Gobernador

P. Llanusa



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

185



Eduardo

Exped. 1340

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de febrero

de 1901

Hecho

Dirigido

Sr. Alcalde del valle Barban

Don Tenaro Peron Moso Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martiner vecino de esta capital como ~~apoderado de la Sociedad El Kartasuna~~ vecino de domiciliada en Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y veinte minutos del día veintytres de Enero de mil novecientos uno una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "Eduardo" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Tyarteco-lepua que linda al N. con la Peña Ansustegui, al S. con la borda Tyarteco-borda al E. con Orroco-borda y al O. con Ansustegui:

término jurisdiccional de Ariacun distrito municipal del valle Bortan terreno perteneciente; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la esquina S. de la borda Tyarteco-borda y desde esta se medirán 79 m al S. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 200 m al E.; de 2.ª á 3.ª 600 m al S. de 3.ª á 4.ª 200 m al O. de 4.ª á 5.ª 925 m al S. que dando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veintey cuatro de Enero de mil novecientos uno



[Signature]

Don Lima Plaza, Alcalde
Constitucional del Valle de Bataan.

Certifico: Que el Edicto inser-
to al dorso ha permanecido expuesto
al público durante sesenta días en los
sitios de costumbre.

Exiendo doce de Abril de mil
novecientos uno.



Lima Plaza

20 Mayo 91

A su ex.ª y efector

D.º

Señor

Manuel Martinez, como apoderado de la Sociedad "Alkartasuna", a V. S. digo: Que en 24 de Enero solicitó 12 pertenencias de mineral hierro para la mina titulada "Eduardo", sita en término de Olviam, valle de Bastan y paraje llamado "Egarteco-lepoa", según aparece en el Boletín Oficial número 15.

Y para dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley de Minas.

Suplica a V. S. se digne dar las ordenes oportunas para que le sea demarcado el registro "Eduardo".

Los quante a V. S. m.ª a.

Pamplona 20 de Mayo de 1901.

Manuel Martinez

M. G. S. Gobernador Civil de esta Provincia

Don Tenaro Perex Moso Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Manuel Martinon vecino de esta capital. como apoderado de la Sociedad Alkazaruna vecino de domiciliada en Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y veinte minutos del día veintytres de Enero de mil novecientos uno una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada "Eduardo" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Hyarteco-lepoa que linda al N. con la Peña Ansuategui, al S. con la borda Hyarteco-borda al E. con Orraco-borda y al O. con Ansuategui.

término jurisdiccional de Arizun distrito municipal del valle Baxtan terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la esquina S. de la borda Hyarteco-borda y desde esta se medirán 79 mt. al S. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 200 mt. al E.; de 2.ª á 3.ª 600 mt. al N. de 3.ª á 4.ª 200 mt. al E.; de 4.ª á 1.ª 929 mt. al S., quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y cuatro de Enero de mil novecientos uno.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ligencia) El presente edicto ha estado expuesto al publico los
sesenta dias que marca la Ley.
Pamplona 15 de Septiembre de 1.901.



El Secretario
M. Nuevo Guzmán

Decreto) Transcurrido el plazo de publicidad remítase
a la demarcación si ha lugar.
Pamplona 15 de Septiembre de 1.901.



El Gobernador

Con esta fecha ingresa en la Sección
San Sebastian 17 de Sept^r de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Murua

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1340
de la mina de *Amorco* titulada
"Eduardo"
del término de *Aurean*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *doce*
parcelas de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *veinte*
del corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 20 de *Julio*
de 1902.

El Ingeniero
Ramon Terer de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Nariño

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Eduardo cuyo expediente tiene el
numero mil trescientos cuarenta.

A nueve de Julio de mil nove
cientos dos yo el Ingeniero
D. Ramón Perez de Múnoz acompañado
del auxiliar facultativo D. _____

me constituí en el parage denominado Iyarteco-borda
del término municipal de Arizán (Basta) con objeto de practicar la
demarcación de doce pertenencias solicitadas
para la mina de hierro Eduardo numero mil
trescientos cuarenta.

Concurrieron al acto los testigos:

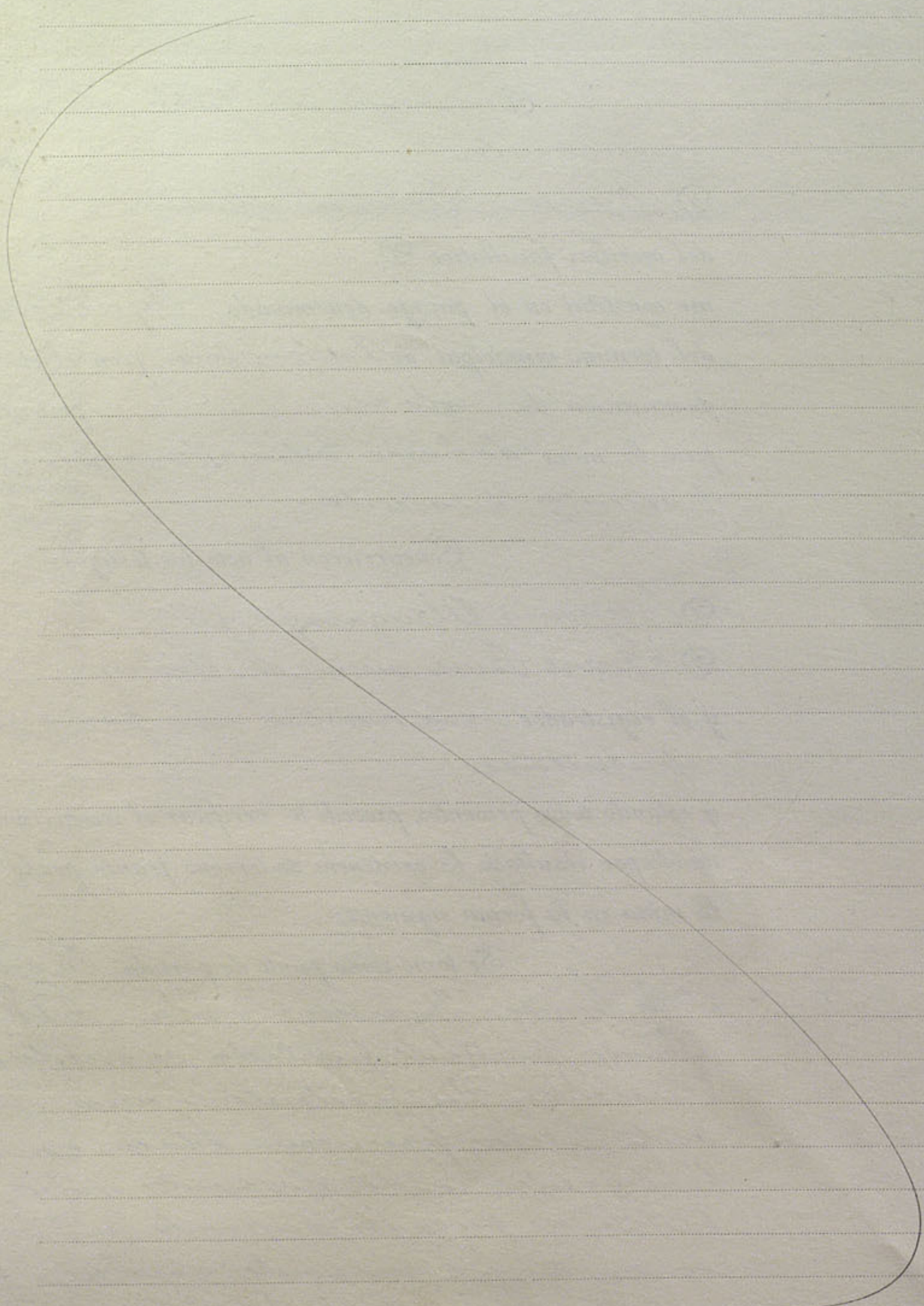
D. Antonio Alzugaray y
D. Isaac Peña, vecino de Ormur

y el registrador no asistió ni persona que
representase

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarco
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la esquina Sur
de la borda Iyarteco-borda. A partir del
referido punto de partida se midieron en
dirección Sur setenta y cinco metros y
se puso la primera staca en Iyarteco-
borda aldea; a los doscientos metros de esta
al Este se puso la segunda en Conventuco-
sorua; a los trescientos metros de esta
al Norte se colocó la tercera en Conventuco-
sorua; a los doscientos metros de esta al
Oeste se fijó la cuarta en Iyarteco-borda.

aldeas y por último con quinientos veinte y
cinco metros medidos desde esta en direc-
cion Sur se encontro el punto de partida
que dando asi demarca la mina con
arreglo a las designacion con una represen-
tacion horizontal de cinco veinte mil metros
cuadrados.



de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno
grueso.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y veintaycinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Terer de Mator

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral

El Ingeniero Jefe

Manuel Ruano



PLANO de demarcación de la mina

Eduardo en término de

Auzum (Bartau) provincia de

Navarra

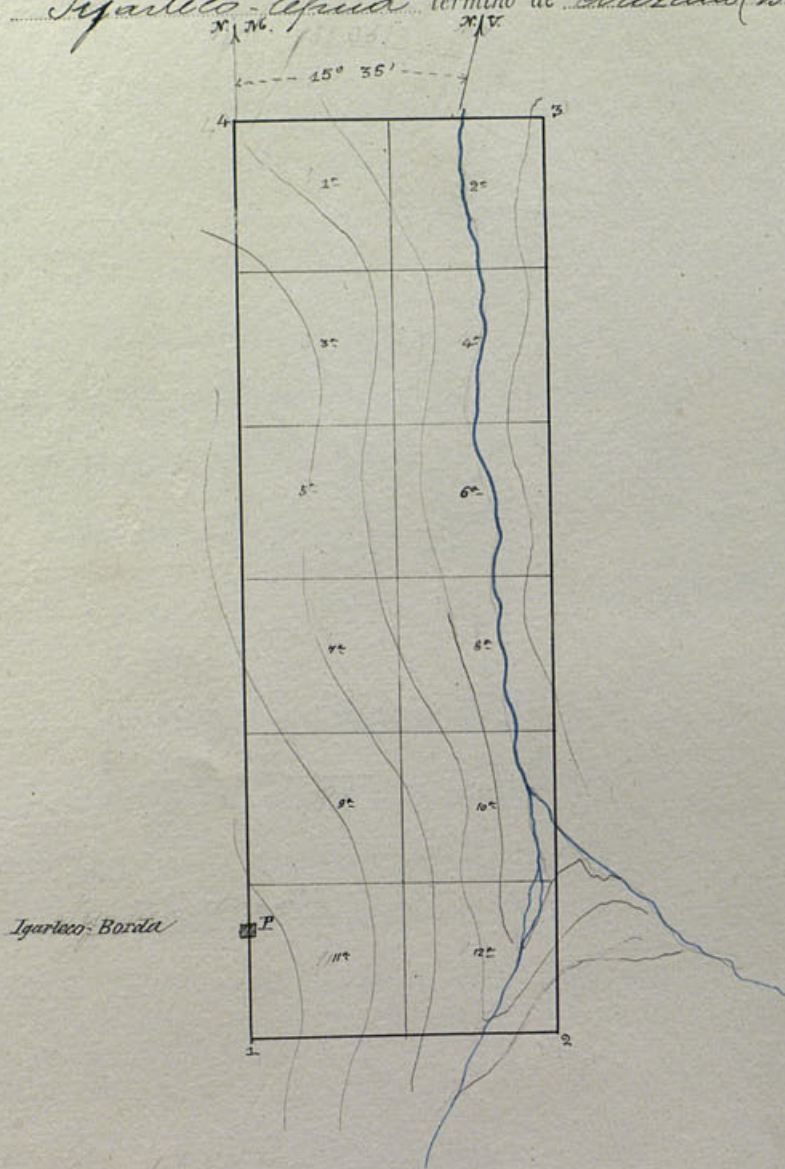
Número de su expediente *1340*



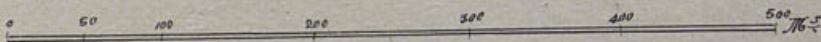
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE Navarra

PLANO de demarcación de la mina de Luviro titulada Eduardo
(número 1340) sita en el parage nombrado Igarteco-Ordua término de Arizcun (Barrios)



Escala de 1:5000.



Conforme:

El Ingeniero que demarco,

Ramon Terer de Munoz

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es la esquina Sur de la borda
Igarteco-borda

1. 2 — — — — — 4 estacas

1.ª 2.ª — — — — — 12 pertenencias.

San Sebastián 20 de Julio de 1902

El Auxiliar Facultativo,



EXPLICACIÓN del plano de *doce* pertenencias para la mina de *Lucio*
 nombrada *'Eduardo'* cuyo expediente tiene el núm. *1340* sita en *Igarteco-Lepua*
 término municipal de *Orizaba (Bastan)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Septiembre*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *9 de Julio de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P punto de partida, es la esquina Sur de la linder Igarteco-borda	<i>2</i>	<i>2</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	<i>Sur</i>	<i>75</i>	<i>1</i>	<i>Igarteco-borda-aldea</i>	
1 a 2	<i>Este</i>	<i>200</i>	<i>120000</i>	<i>Conventuco-sorra</i>	
2 a 3	<i>Norte</i>	<i>500</i>		<i>Id</i>	
3 a 4	<i>Oeste</i>	<i>200</i>		<i>Igarteco-borda aldea</i>	
4 a P	<i>Sur</i>	<i>535</i>			
<i>San Sebastian 20 de Julio de 1902</i>					
<i>Ramon Cerer de Munoz</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 35'$ al Oeste.

El punto de partida es la esquina Sur de la borda
Cuartico-borda.

Queda esta mina por Norte Sur, Este y
Oeste con terrenos francos.

Perer de Muñoz

PLANO de demarcación de la mina

Eduardo en término de

Arizcun (Bartan) provincia de
Navarra

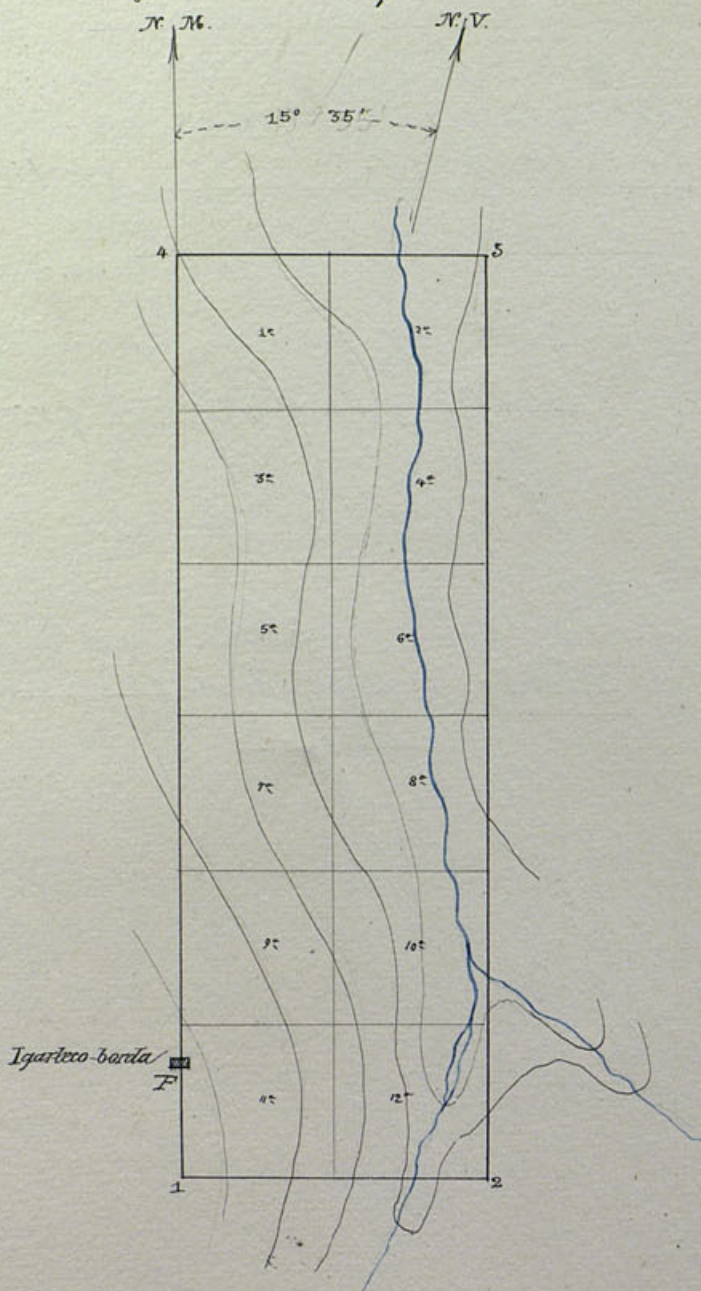
Número de su expediente 1340.



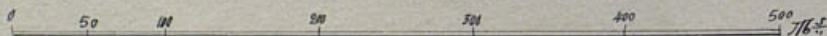
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Eduardo*
(número *1340*) sita en el parage nombrado *Igarteco - Iepua* término de *Aizcun (Barta)*



Escala de 1:5,000



Conforme:

El Ingeniero que demarco,

Ramon Lerer de Uthor

Jefe,

Mariano Pinares

EXPLICACIÓN

P punto de partida

es la esquina Sur Se la Borda Igarteco-borda.

1. 2 4 estacas

1.ª 2.ª 12 pertenencias.

San Sebastián *20* de *Julio* de 1902

El Quislar Facultativa



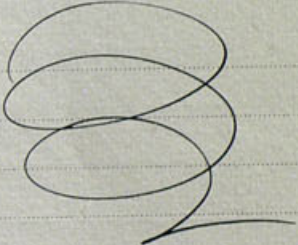
EXPLICACIÓN del plano de

nombrada *Sociedad* pertenencias para la mina de *hierro*
Eduardo cuyo expediente tiene el núm. *1340* sita en *Igarteko - Lepua*
 término municipal de *Arizcun (Bastan)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Septiembre*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *9 de Julio de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
P punto de partida, es la esquina Sur de la borda <i>Igarteko - Borda</i>		

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa 1	Sur	75	= 000	Igarteko-borda-aldea	
1a 2	Este	200	= 000	Bonoenteco-nova	
2a 3	Norte	600	= 000	Id	
3a 4	Oeste	200	= 000	Igarteko-borda-aldea	
4a P	Sur	525	= 000	"	
San Sebastian 20 de Julio de 1902					
Ramon Teres de Munoz					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la *derecha*

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste.

El punto de partida es la esquina Sur de la bodega
Tyarteco-bodega.

Línea esta cuina por Norte, Sur, Este y
Oeste con terreno franco.

Verer de Muñoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. *J*
el adjunto expediente n.º *1340* de la
mina de *huio* titulada
del término de *Eduardo*
Anir con
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *huio*
que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramon Pera de Munia*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. *J* que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. *J* muchos años.

San Sebastián 11 de Julio
de 190 7

El Ingeniero Jefe,

Mariano, Medrano

Sr. Gobernador Civil de

Nararra

X

Co.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1190



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas como apor.º de la Sociedad "H.ª Cartarina" rom.ª en Bilbao sirvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 90 pesetas, en reintegro de las 12 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de *higuro* titulada "Eduardo" (núm. 1340) sita en término de *Arizcun* más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 24 de Julio de 1902

El Gobernador,

Dr. D. Manuel Martinez Rozas
Pampa



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1266



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Mas-
tina, como habilitado de
la Jefatura de minas*

la cantidad de *75*
pesetas céntimos á que as-
ciende el depósito que en *28* de *enero*
..... de *1901* constituyó en la Caja de
esa Depositaria á disposición de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de *hierro*
..... de *12* pertenen-
cias titulada *Edmundo (nº 1340)* sita
en término de *Aizua* y cuyo resguar-
doseñalado con los números *57* de entra-
da y *51* de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *5* de *Agosto*
de *1902*

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 860

Y Agosto 1891
A un expediente

PO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
5 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 57 de
entrada y 51 de registro del depósito
de 71 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 28 de Enero 1901
por D. Manuel Martínez
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de 12
pertencias titulada "Eduardo"
y cuya derogación me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 2 de Agosto
de 1902

[Handwritten signature]

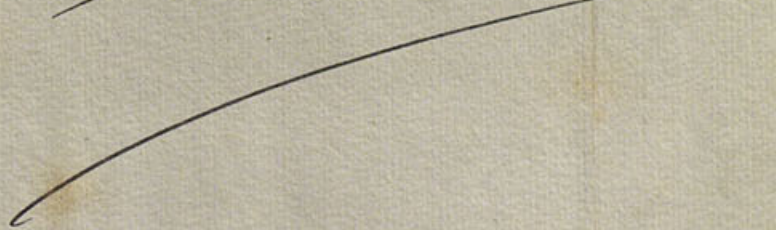
Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

17

videncia Practicada la demarcación por el
Su Ingeniero Jefe de minas haga-
se saber al interesado para que en
el término de quince días presente,
en papel de pagos al Estado, la can-
tidad de noventa pesetas en reinte-
gro de las doce pertenencias demarca-
das y timbre del Título de propie-
dad de la mina de hierro nombra-
da "Eduardo" (n.º 1340), más un sello
nihil de 10 céntimos de conformidad
con la legislación vigente; fines de
no verificarlo en dicho plazo queda-
rá cancelado el referido expediente.

Campón 24 Julio de 1902

El Gobernador



Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el
artículo 1º, del artº. 64 de la Ley de
minas, queda cancelado el expedien-
te de la mina "Eduardo" (nº. 1340) del
Acuerdo de Arce por no haber pre-
sentado el interesado, dentro del plazo
de quince días, el papel de pagos al Esta-
do en reintegro de las doce pertenencias
demarcadas y timbre del Instituto de propie-
dad de la misma; quedando franco
y registrable el terreno que ocupaba

Camplona 20 de Septiembre de 1902.

El Gobernador.

